

**APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO (NUEVAS REMESAS)
PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES
CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE
SALUD CON I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

TUCAPEL, DICIEMBRE 31 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de TucapeL de fecha 24 de diciembre de 2019; presentada en la sesión Extraordinaria N°47 del Concejo Municipal celebrada el 30 de diciembre de 2019, por acuerdo n°711, según memo 200 y conforme con lo indicado en del acta n°08 de la Comisión de salud de fecha 24 de diciembre de 2019. Acuerdo aprobado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio complementario (Nuevas Remesas) Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut 61.607.300-1, representado por su directora (s) doña Beatriz Martínez Mallett Rut 10.358.544-9, ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° “El Servicio” y la Ilustre Municipalidad de TucapeL, Rut [REDACTED] representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil. Aprobado por la Resolución exenta N° 5878 de fecha 10 de diciembre de 2019.-

DECRETO N° 4468/

1.-Apruebase el Convenio Complementario (Nuevas Remesas) Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, según puntos f) y g) de los vistos.-

2.- El ministerio de salud, a través del servicio de salud, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$2.709.431.- (Dos millones setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos).-

3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a las cuentas [REDACTED] Productos Farmacéuticos, [REDACTED] Materiales y Útiles Quirúrgicos y [REDACTED] Máquinas y Equipos Para La Producción.

NO DESE COMUNIQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVARSE.



**MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/MFMF/MPPCH/mlc